

PROGRAMA DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA REPRESENTADA POR EL INGENIERO JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ y a quien en lo sucesivo se le denominará "LA U.A.CH." y por la otra LA UNIVERSIDAD DE TEXAS EN SAN ANTONIO representada por el DR. RICARDO ROMO, a quien en lo sucesivo se le denominará "UTSA", las cuales se encuentran vinculadas con intereses académicos y culturales recíprocos.

DECLARACIONES

I. Declara la "U.A.CH."

- A) Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, promulgada por la Quincuagésima Quinta Honorable Legislatura Constitucional del Estado libre y soberano de Chihuahua en su decreto 76/86 y publicado el 7 de enero de 1987 en el Periódico Oficial del Estado.
- B) Que tiene dentro de sus objetivos: Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y la Nación; proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad sociales; el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido del servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentar y realizar labores de investigación científica y humanística; promover el desarrollo y transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- C) Que comparece en este acto por medio de su Rector **Ing. José Luis Franco Rodríguez**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- D) Que acredita la personalidad con que comparece a la celebración de este acto con las actas números 3 y 388 de fechas 16 de mayo y 3 de octubre del año dos mil, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector, respectivamente, para el período comprendido del 3 de octubre del año dos mil al dos de octubre del dos mil cuatro.
- E) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Escorza y Venustiano Carranza, Colonia Centro de esta ciudad.

II. Declara "UTSA":

- A) Que esta Universidad pertenece al sistema estatal de Universidades del estado de Texas, fundada en la localidad de San Antonio a partir de 1969.
- B) Que comparece en este acto por medio del DR. RICARDO ROMO, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente programa de colaboración, conforme a la normatividad de las leyes que rigen la propia Universidad.
- C) Que el Dr. Ricardo Romo, acredita su personalidad como Presidente de "UTSA" con el nombramiento realizado por el "Board of Trustees" de esta Universidad.

III. Declaran ambas partes:

UNICO. Considerando que estas dos instituciones desean fortalecer la cooperación y el intercambio académico en áreas de mutuo interés y considerando que ambas instituciones desean extender las bases de amistad e intercambio educativo entre "LA U.A.CH." y los Estados Unidos de América, es por lo tanto que "UTSA" y "LA U.A.CH." acuerdan formalizar esta relación mutua con base en los siguientes:

ARTICULOS

ARTICULO I. Los objetivos del presente "Programa de Colaboración", incluyen pero no se limitan a:

- El desarrollo de proyectos conjuntos de investigación.
- 2. La organización de actividades académicas y científicas conjuntas tales como cursos, conferencias, seminarios, simposia y cátedra.
- 3. El intercambio de investigadores y profesores.
- 4. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
- 5. El intercambio de estudiantes.

Los proyectos de cooperación que se realicen dentro de este programa general de colaboración, podrán incluir cualquiera de las disciplinas académicas ofrecidas por alguna de las dos instituciones.

ARTICULO II. Con el objeto de cumplir y llevar a cabo los objetivos de este programa "LA U.A.CH." y "UTSA" designarán a una persona idónea en cada campo para coordinar el desarrollo y realización de las actividades conjuntas. A través de estas personas, cualquiera de las instituciones podrá impulsar propuestas para desarrollar las actividades previstas en el programa. Los detalles específicos de cualquiera de estas actividades se acordarán en un Programa Específico, el cual, una vez firmado por las autoridades competentes de ambas universidades, y aprobada conforme al artículo cuarto, será considerado como parte integral de este programa general. El Programa Específico incluirá aspectos como:

Deslinde de responsabilidades de cada institución para cada actividad acordada.

2. Itinerarios para cada actividad específica.
3. Presupuesto y fuentes de financiamiento para cada actividad.
4. Cualquier otro aspecto necesario para la realización eficiente y efectiva de la actividad.

Las personas encargadas serán adicionalmente responsables de la evaluación de las actividades comprendidas en este acuerdo, de conformidad con las prácticas de sus respectivas instituciones. El Programa de Colaboración será aprobado por cada institución conforme a los procedimientos ordinarios que regulan el tipo de actividades propuestas.

ARTICULO III. Cada institución designará a un coordinador para supervisar y facilitar la instrumentación de este programa. Los coordinadores en forma conjunta con otras instancias administrativas de las respectivas Universidades, según corresponde, tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1 Promover la colaboración académica de profesores, estudiantes universitarios de licenciatura y estudiantes de postgrado para la investigación y estudio.
2. Fungir como contactos principales para actividades individuales y de grupo, así como para planear y coordinar todo tipo de actividades que se desarrollen en ambas instituciones.
- 3 Distribuir en cada institución la información relativa al profesorado, instalaciones, investigaciones, publicaciones, material bibliográfico y recursos educativos de la otra institución; y
4. Reunirse en forma periódica para revisar y evaluar actividades desarrolladas, así como para diseñar proyectos futuros de cooperación.

ARTICULO IV. Este Programa de Colaboración deberá ser considerado como el documento marco de cualquier acuerdo de colaboración entre las partes. Los futuros Programas de Colaboración sobre cualquier programa deberán contener detalles acerca de los compromisos específicos acordados por cada una de las partes, y no entrarán en vigor hasta que hayan sido formalizados por escrito, firmados por representantes autorizados de las partes y aprobados por escrito por el Vice Canciller para Asuntos Académicos del Sistema de la Universidad de Texas, así como por un funcionario equivalente en rango a "LA U.A.CH.". El alcance de las actividades acordadas bajo este programa será determinado por los fondos regularmente disponibles por ambas instituciones para el desarrollo de dichas actividades y por la asistencia financiera que las instituciones puedan obtener de fuentes externas.

ARTICULO V. Salvo lo que expresamente se estipule en cualquier programa específico, cada institución será responsable de los gastos en que incurran sus empleados en el cumplimiento de este programa.

ARTICULO VI. Sujeto a la aprobación de cada institución, este programa tendrá una vigencia de diez años, a menos que alguna de las instituciones lo de por rescindido en forma anticipada. La intención de rescindir en forma anticipada el presente programa por una de las partes deberá ser notificada por escrito a la otra institución con una antelación de noventa días. No habrá compensación alguna por la terminación, ni “UTSA” ni “LA U.A.CH.” serán responsables hacia la otra por cualquier adeudo monetario o pérdida de otra naturaleza que pudiera resultar.

ARTICULO VII. Para la interpretación y cumplimiento del presente programa, se estará a la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna controversia, ésta será resuelta por las partes.

En virtud de lo anterior, ambas partes firman de conformidad en la ciudad de San Antonio, Texas a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dos.

**UNIVERSIDAD DE TEXAS
EN SAN ANTONIO**



**DR. RICARDO ROMO
PRESIDENTE**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHIHUAHUA**



**ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ
RECTOR**

TESTIGO DE HONOR



**C.P. PATRICIO MARTINEZ G.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

NUMERO: UAC-I- 60 0196

EXPEDIENTE: 365(72:73)/256

ASUNTO: **ESTADOS UNIDOS.-** Programa de Colaboración.

México D.F., a 7 de enero de 2003.

Lic. Luis Alfonso Rivera Soto,
Secretario General
Universidad Autónoma de Chihuahua
P r e s e n t e

Ref. oficio SG/233/02 / 19 de noviembre, 2002.

Hago referencia al **Programa de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad de Texas en San Antonio**, suscrito en la ciudad de San Antonio, Texas, el pasado 17 de octubre.

Al respecto, le informo que el citado documento ha sido registrado por la Consultoría Jurídica de esta Cancillería, en términos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley sobre la Celebración de Tratados, la cual hace las siguientes observaciones:

El marco jurídico vigente entre los Gobiernos de México y los Estados Unidos de América para la celebración de este tipo de programas son el Convenio para el Establecimiento de la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural (COMEXUS), del 27 de noviembre de 1990 y el anexo VII al Memorándum de Entendimiento sobre Educación, suscrito el 25 de noviembre de 2002.

Por lo anterior, la citada Comisión deberá ser informada de la suscripción del documento que nos ocupa y, se sugiere que en los subsecuentes programas de colaboración que pretenda firmar esa institución educativa, se haga referencia a los instrumentos internacionales mencionados en el párrafo anterior.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

El Jefe de la Unidad

Dr. Gerardo Estrada



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

UNIDAD DE ASUNTOS
CULTURALES
Dirección de Convenios

NUMERO: UAC-I- 60 0196

EXPEDIENTE: 365(72:73)/256

ASUNTO: **ESTADOS UNIDOS.-** Programa de
Colaboración.

México D.F., a 7 de enero de 2003.

Lic. Luis Alfonso Rivera Soto,
Secretario General
Universidad Autónoma de Chihuahua
Presente

Ref. oficio SG/233/02 / 19 de noviembre, 2002.

Hago referencia al Programa de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad de Texas en San Antonio, suscrito en la ciudad de San Antonio, Texas, el pasado 17 de octubre.

Al respecto, le informo que el citado documento ha sido registrado por la Consultoría Jurídica de esta Cancillería, en términos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley sobre la Celebración de Tratados, la cual hace las siguientes observaciones:

El marco jurídico vigente entre los Gobiernos de México y los Estados Unidos de América para la celebración de este tipo de programas son el Convenio para el Establecimiento de la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural (COMEXUS), del 27 de noviembre de 1990 y el anexo VII al Memorándum de Entendimiento sobre Educación, suscrito el 25 de noviembre de 2002.

Por lo anterior, la citada Comisión deberá ser informada de la suscripción del documento que nos ocupa y, se sugiere que en los subsecuentes programas de colaboración que pretenda firmar esa institución educativa, se haga referencia a los instrumentos internacionales mencionados en el párrafo anterior.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

El Jefe de la Unidad

Dr. Gerardo Estrada



12 de s

E.U.
Oct
Vence
2012

Licenciado Raúl Luján Pantoja
Abogado General
Universidad Autónoma de Chihuahua
Escorza y Venustiano Carranza
Chihuahua, Chih.

Estimado Licenciado Luján:

Me permito informarle que la persona que firmará el acuerdo de colaboración por parte de la Universidad de Texas en San Antonio será el Dr. Ricardo Romo, Presidente de esta institución educativa.

El texto remitido por usted concide, desde mi perspectiva, con el contenido fundamental de la propuesta remitida a través de su servidor, por la universidad texana. De cualquier forma estoy enviando el texto remitido por usted, a la instancia correspondiente a la Universidad de Texas, para sus comentarios finales.

Sin otro particular, le ruego reciba un cordial saludo y le pido lo haga extensivo al C. Rector José Luis Franco.

Atentamente,

Dr. Enrique Cortazar
Director

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorxa y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG/028/03

Febrero 3 del 2003.

LIC. MARCELO GONZALEZ TACHIQUIN.
ABOGADO GENERAL DE LA UACH
P R E S E N T E.

Adjunto copia del oficio Número UAC-1-60 0196 relativo al Programa de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad de Texas en San Antonio, solicitando se atiendan en lo sucesivo las observaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los convenios que se celebren con Estados Unidos de América.

A T E N T A M E N T E.

“LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR”


LIC. LUIS ALFONSO RIVERA SOTO
SECRETARIO GENERAL.

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

LARS/MBD/yam

